

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la ejecución de sentencia núm. 54/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2013.*

Ha recaído sentencia firme núm. 54, de 21 de febrero de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2013 promovido por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y defendido por el Letrado don José Alfonso Jurado Ruiz en nombre y representación de don José María López Pulido, siendo demandada la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de los Servicios Jurídicos. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución de Reintegro de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 16 de agosto de 2012 recaído en el expediente CO/NPE/00134/2008.

Esta Dirección Provincial de Córdoba, de acuerdo con la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Agencia,

#### R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 54, de 21 de febrero de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 75/2013 llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de don José María López Pulido, representado por la Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida y defendido por el Letrado don José Alfonso Jurado Ruiz, contra la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de los Servicios Jurídicos sobre la Resolución de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo recaída en el expediente CO/NPE/00134/2008 por el que se acuerda el reintegro de la ayuda concedida por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2008 por importe de 4.750 € y, en consecuencia, debo anular y anulo la Resolución impugnada, procediendo solamente al reintegro de aquellas cantidades proporcionales según lo dispuesto en el fundamento de derecho segundo, todo ello sin expresa imposición de costas.»

Córdoba, 1 de abril de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.